

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****2.806**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación núm. 5826/2026, de fecha 21 de agosto de 2026, se procede al nombramiento como Funcionario en Prácticas del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de UNA (1) plaza de Ingeniero Industrial, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 publicada Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 15 de abril de 2024, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta del expediente y asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 2 de abril de 2024 por Resolución de la Concejala Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana correspondiente al año 2024, publicada en el BOP de Las Palmas número 46, de fecha 15 de abril de 2024, siendo ofertada una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Grupo A, Subgrupo A1, con carácter de funcionario de carrera.

SEGUNDO. Que por Resolución número 4965/2025 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 19 de agosto de 2025, se procede a la aprobación de la Convocatoria y las Bases Específicas para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Oposición y con el carácter de funcionario de carrera de una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas numero 101 de fecha 22 de agosto de 2025, y en el Boletín Oficial del Estado número 257 de fecha 25 de octubre de 2025.

Dichas Bases fueron rectificadas por Resolución número 5717/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas Numero 120 de fecha 6 de octubre de 2025.

TERCERO. Que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 8085/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 152, de fecha 19 de diciembre de 2025, se procede a la aprobación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de UNA (1) plaza de Ingeniero Industrial.

CUARTO. Que mediante Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, número 103/2026, de fecha 15 de enero de 2026, se aprobó el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de UNA (1) plaza de empleo de Ingeniero Industrial, y la designación de los miembros del Tribunal Calificador, conforme a lo señalado en la base quinta y sexta de las que rigen la Convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 8, del lunes 19 de enero de 2026.

Dicha resolución fue rectificada por Resolución número 146/2026, de fecha 19 de enero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas Numero 10 de fecha 23 de enero de 2026, y por Resolución

número 279/2026, de fecha 28 de enero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas Numero 12 de fecha 28 de enero de 2026.

QUINTO. Concluida la calificación de las pruebas que integran el proceso selectivo de referencia, el Tribunal Calificador, en fecha 13 de agosto de 2026, por la que se hace pública la calificación definitiva del aspirante que ha superado el proceso selectivo y se eleva propuesta de nombramiento como funcionario en práctica a la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación con el siguiente resultado:

D.N.I.	Aspirante	1er Ejercicio	2º Ejercicio	3er Ejercicio	NOTA FINAL
***1032	Enac Pérez López	8,815	7,250	7,500	7,855

SÉPTIMO. Comprobado el expediente administrativo, se ha certificado que el aspirante ha presentado la documentación correspondiente conforme a las bases de la Convocatoria del proceso selectivo de referencia.

OCTAVO. Que consta en el expediente informe de fiscalización favorable de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 21 de agosto de 2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO. Conforme a lo previsto en la Base Séptima de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Séptima. Sistema selectivo y fases del proceso selectivo.

El procedimiento de selección será mediante oposición, por tanto, constará de una fase con tres ejercicios, con un peso del 100% en el conjunto de la convocatoria.”

SEGUNDO. Que conforme a lo establecido en la Base Novena de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, establece lo siguiente:

“Novena. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Concluida la calificación de las pruebas que integran el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en la web y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com>) del Ayuntamiento el listado de las puntuaciones correspondientes con la relación de personas seleccionadas, por orden de calificación final obtenida, cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas, y formulará la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas al órgano convocante, mediante la remisión de dicha relación al referido órgano.

9.1. Presentación de documentación.

La persona propuesta para la contratación como funcionario en prácticas, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, se deberán de presentar los documentos necesarios para su adscripción definitiva al puesto, y concretamente:

- Original de la Titulación con la que se accede al proceso selectivo.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I)

- Certificación médica, expedida por un facultativo colegiado, que acredite la capacidad funcional y técnica para el desempeño del puesto de trabajo. En caso de no acreditarse la aptitud psicofísica del aspirante para el desempeño de las funciones de la plaza, será excluido de la lista de aspirantes propuestos por el órgano de selección.

- Declaración responsable de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

El en caso de que no posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso al empleo público.

- Certificación negativa de contar con antecedentes penales por delitos sexuales según la modificación efectuada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor, relativos a haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

- Certificado negativo de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Central de Penados.

- Titularidad de la cuenta bancaria donde desee que le sean ingresadas las retribuciones.

- Modelo 145 cumplimentado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carece de alguna de las condiciones o reuniera los requisitos y condiciones exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombrada como laboral fijo, y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo aprobado la totalidad del proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.2. Nombramiento como funcionarios en prácticas

Una vez aportada la documentación acreditativa a que se refiere el anterior apartado, en el modo establecido en el mismo, se dictará resolución aceptando la propuesta del Tribunal, y se acordará el nombramiento como funcionario en prácticas de dicho aspirante propuesto por el Tribunal. Dicho nombramiento se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com>) de este Ayuntamiento. Siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, en su caso, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

9.3. Período de prácticas.

El período de prácticas será de ocho (8) meses, contados desde la fecha del nombramiento como funcionario en prácticas para ocupar la plaza en cuestión. Las prácticas podrán consistir en la rotación por distintos servicios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, desempeñando tareas propias e inherentes a la Escala y Subescala en que se encuadra la plaza convocada, debiendo aprobarse previamente a su inicio una planificación especificando en qué consistirán dichas prácticas y qué aspectos han de ser tomados en consideración para la evaluación del aspirante, debiendo emitir informe el responsable de cada departamento en que se lleven a cabo las mismas, con referencia a cada uno de los aspectos ha en ser tomados en consideración para la evaluación del aspirante.

El período de prácticas finalizará con la declaración de Apto/No Apto, por el órgano competente, previo examen de los distintos informes emitidos por los Servicios en que el aspirante ha realizado las mismas, debidamente

detallado en cuanto a los distintos aspectos que deban ser considerados. En caso de no superación, determinará la automática exclusión de la persona aspirante del proceso de selección, y la pérdida de cuantos derechos pudieran asistirle para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Se entenderá que renuncian al nombramiento como funcionarios en prácticas, quienes, sin causa justificada, no se incorporasen a dicho período de prácticas.

En caso de que algún aspirante no supere el período de prácticas y hubiesen aspirantes que superasen el proceso selectivo hasta el momento de nombramiento en prácticas, quedando fuera por excedente de cupo, podrá igualmente el órgano convocante requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su nombramiento como funcionario en prácticas, en cuyo caso deberá seguir el mismo cauce procedimental que el resto de los aspirantes propuestos que hayan superado el período en prácticas.”

TERCERO. Que la competencia para dictar Resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023 de fecha 21 de junio de 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta del Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de agosto de 2026, se viene en RESOLVER:

PRIMERO. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO previamente fiscalizado por la Intervención General así como NOMBRAR, conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, como Funcionario en Prácticas de la categoría Ingeniero Industrial, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, al siguiente aspirante:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PLAZA
PÉREZ	LÓPEZ	ENAC	***4103**	1905

SEGUNDO. La fecha para la toma de posesión del puesto deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, previa convocatoria personal del aspirante, quien deberá prestar el juramento o promesa que establezca la Ley.

TERCERO. PUBLICAR la Resolución que se dicte, mediante anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como dar traslado al opositor seleccionado, al Presidente del Tribunal Calificador, a la Junta de Personal, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, a la Secretaría General, a la Intervención General y al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

Contra la Resolución que se dicte podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiuno de agosto de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de n.º 3226/2023 de 21 de junio de 2023, BOP número 82, de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**ANUNCIO****2.807**

Por la presente comunicación se hace pública la Providencia del Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de agosto de 2026, por la que se somete expediente de depuración de saldos contables de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores ya cerrados a trámite de audiencia, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE NÚMERO 13642/2026: Baja de obligaciones pendientes de pago.

IMPORTE GLOBAL: 3.335,43 euros.

PERIODO: Años 2021 a 2022.

Visto el Informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 20 de agosto de 2026 en relación con la necesidad de depurar los saldos contables de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores ya cerrados, referentes al:

IMPORTE GLOBAL: 3.335,43 euros.

PERIODO: 2021 a 2022.

PARTIDA: Multiaplicación.

Finalidad: Depurar los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

Considerando la existencia de interesados en este procedimiento y en aras de que puedan presentar las alegaciones que tengan por conveniente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPONGO:

Primero. Someter el expediente a trámite de audiencia mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos.

Segundo. El contenido íntegro estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), se informa que los datos personales han sido anonimizados conforme al principio de minimización, con el único fin de dar audiencia a los interesados en citado procedimiento.

La publicación se realiza en ejercicio de competencias legalmente atribuidas al Ayuntamiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación ante el Ayuntamiento, mediante solicitud dirigida al Registro General o a través de su sede electrónica.”